



VISTOS; el Informe N° 001502-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000198-2021-SG, se designa a los representantes del Ministerio de Cultura ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del Proyecto de Convenio Colectivo, presentado por el Sindicato de Trabajadores de Museos del Ministerio de Cultura – Qhapaq Ñan (ST-QHAPAQ ÑAN);

Que, habiéndose instalado la Comisión Negociadora, compuesto por tres miembros titulares y tres miembros suplentes para efectos de la negociación colectiva, la representación sindical solicita la necesidad de dejar constancia de la conformación de la representación de la parte sindical en la negociación colectiva;

Que, cabe precisar que de acuerdo al literal b) del artículo 3 de la citada Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el Principio de Buena Fe Negocial consiste en el deber de las partes de realizar esfuerzos genuinos y leales para lograr acuerdos en la negociación colectiva;

Que, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que deje constancia de los representantes sindicales del Sindicato de Trabajadores de Museos del Ministerio de Cultura – Qhapaq Ñan (ST-QHAPAQ ÑAN), presentados en el marco de lo previsto en el artículo 8 de la citada Ley, en la negociación colectiva establecida respecto del Pliego que contiene el proyecto de Convenio Colectivo para los años 2022 – 2023;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Déjase constancia que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 3 de la citada Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, los representantes sindicales del Sindicato de Trabajadores de Museos del Ministerio de Cultura – Qhapaq Ñan (ST-QHAPAQ ÑAN), presentados en el marco de lo previsto en el artículo 8 de la citada Ley, en la negociación colectiva establecida respecto del pliego que contiene el proyecto de Convenio Colectivo para los años 2022 – 2023, son:

- 1.1 Representantes titulares:
 - a) El señor GAVINO HUERTAS VALLEJO, Secretario General.
 - b) El señor RAFAEL AURORA CASTILLO, Secretario de Defensa.
 - c) El señor JUAN SEBASTIAN LEON ROCA.

- 1.2 Representantes alternos:
 - a) El señor MARIO DEL SOLAR HERRERA HUAMANI.
 - b) La señora SANDRA ZUÑIGA CHARANA.
 - c) La señora ITALA AGUIRRE VIZCARDO.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Sindicato de Trabajadores de Museos del Ministerio de Cultura – Qhapaq Ñan (ST-QHAPAQ ÑAN), para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS FERNANDO MEZA FARFAN
SECRETARIO GENERAL